

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Justicia

- 2** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2012, del Director General de Función Pública, por la que se adjudica, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva Técnico Asesor en materia de Planeamiento Urbanístico y Valoraciones (NPT 6306), adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (actualmente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), convocado por Orden 1973/2011, de 23 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio), de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

Vista la propuesta del Tribunal de Selección, para proveer en turno restringido el puesto funcional de selección objetiva Técnico Asesor en materia de Planeamiento Urbanístico y Valoraciones (NPT 6306), adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (actualmente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), de acuerdo con lo establecido en la base octava, punto 2, de la Orden 1973/2011 de 23 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio), de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio,

DISPONGO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, el puesto funcional de selección objetiva Técnico Asesor en materia de Planeamiento Urbanístico y Valoraciones (NPT 6306), adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (actualmente Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) a don Fernando Alonso Zeledón Martínez (DNI 33530634-S).

Segundo

Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 1 de abril de 2012, debiéndose con esa fecha producir la incorporación del seleccionado a su puesto de trabajo y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo del seleccionado la oportuna diligencia acreditativa del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción, de dedicación y de retribuciones se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

Tercero

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante la Consejera de Presidencia y Justicia, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 13 de marzo de 2012.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/10.895/12)